

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

AS N° 002-2025-MDCH/CS – Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIO: “**LIBERACION DE INTERFERENCIA POR REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO PUENTE PEATONAL EN EL CP SAN JOSE - DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA**”.

En el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima; siendo las 16.10 horas del día 18 de Febrero del 2025, en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca, reunidos los integrantes del comité de selección designado mediante Resolución N° 016-2025-OGAF/MDCH de fecha 31 de Enero del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **AS N° 002-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** – Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE SERVICIO: “**LIBERACION DE INTERFERENCIA POR REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO PUENTE PEATONAL EN EL CP SAN JOSE -DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA**”, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas.

Sobre el Quórum y participación del comité conformado por los siguientes miembros presentes:

Presidente : Ing° Juan Carlos Valuis Canchachi.
1° Miembro Titular : Ing° Marvin Epimenides Chavarria Quispe.
2° Segundo Titular : Abog, Jhon Ewar Rosas Blas.

El presidente del Comité de Selección; manifiesta que en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE.

En el presente acto, el comité de selección deja constancia de la revisión del SEACE, se advierte los participantes(11) que realizaron su registro en el presente procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO
2	Proveedor con RUC	10700712961	BOLIVAR HUAPAYA ANDERSON MANUEL
3	Proveedor con RUC	20393458381	KYMERIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
4	Proveedor con RUC	20600138899	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
5	Proveedor con RUC	20604433267	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT E.I.R.L.
6	Proveedor con RUC	20605314385	B & D PIRAMIDES DEL SOL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
7	Proveedor con RUC	20606040106	PORTICO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PORTICCONS S.A.C.
8	Proveedor con RUC	20607755893	CONSTRUCTORA INAB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
11	Proveedor con RUC	20611781491	ELM GLOBAL COMPANY S.A.C.

II. PRESENTACION DE OFERTA.

Acto seguido, se procedió a visualizar en la Plataforma del SEACE en la ficha del presente procedimiento de selección, que de la cantidad de postores registrados solo han presentado su oferta a través del sistema los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20608931695	CONSORCIO SAN JOSE	12/02/2025
2	20604433267	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT E.I.R.L.	12/02/2025

III. ADMISION DE OFERTAS

la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases en conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento y se determinará que las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta será considerado como NO ADMITIDO:

N°	RUC	POSTOR	DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA OFERTA					ANOTACION
			ANEXOS					
			N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	
1	20604433267	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT EIRL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	20608931695	CONSORCIO SAN JOSE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE LOS CONSORCIADOS, POR LO TANTO NO SE ADMITE

que, habiendo quedado la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT EIRL, como único postor ADMITIDO, se procede a realizar revisar los requisitos de calificación y evaluación según lo detallado en las bases integradas.

EVALUACIÓN TECNICA DE LA OFERTA

El Comité de Selección evalúa la oferta de acuerdo a los factores de evaluación, conforme al siguiente detalle:

N°	RUC	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		
			CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
			EQUIPAMIENTO	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA
1	20604433267	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT EIRL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN OFERTAS ECONOMICAS

Culminado la Evaluación de Ofertas Técnicas, se verifica que solo UN (01) POSTOR, obtuvo el resultado CONFORME, por lo tanto, se procederá de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Que de la revisión de los factores de evaluación el postor **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT EIRL** ha logrado obtener **93.00 Puntos** logrando alcanzar su oferta a un valor de **S/ 235,000.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 08/100 SOLES)**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, otorgar la **BUENA PRO** al Postor **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RUVIAT EIRL**, con RUC N° 20604433267; por un valor total de **S/ 235,000.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 08/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, para realizar la **EJECUCIÓN DE SERVICIO: “LIBERACION DE INTERFERENCIA POR REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO PUENTE PEATONAL EN EL CP SAN JOSE -DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA”**.

Siendo las 19:10 horas del mismo día, se da por suspendida el presente acto hasta el vencimiento de las subsanaciones.

COMITE	NOMBRES	FIRMA
PRESIDENTE	ING° JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI.	
1° MIEMBRO TITULAR	ING° MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE.	
2° MIEMBRO TITULAR	ABOG, JHON EWAR ROSAS BLAS.	

[Firmado en su original](#)